

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 6 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. El 6 de marzo de 2024, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas dinerarias sin contraprestación concedidas a las empresas beneficiarias de la feria ANUGA FOODTECH 2024 convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió ayuda a la empresa con NIF F20023065 por importe de 3.077,37 euros para participar en la feria ANUGA FOODTECH 2024 convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora AMEC-ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, la entidad colaboradora comunicó por correo electrónico a ICEX, el día 6 de mayo de 2024, un error material en el NIF de la empresa.
- IV. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.
- V. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de 6 de marzo de 2024, a efectos de subsanar el error material al señalar el NIF de uno de los beneficiarios y sustituirlo por el correcto.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de 6 de marzo de 2024, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de sustituir el NIF F20023065 por este otro: F75058347, entre las beneficiarias de la FA : ANUGA FOODTECH 2024

CSV : GEN-bd50-e0a8-67f7-abff-6965-8b89-2666-5a71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 16/05/2024 13:50 | NOTAS : F



Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-bd50-e0a8-67f7-abff-6965-8b89-2666-5a71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 16/05/2024 13:50 | NOTAS : F